



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

HUARAZ- ANCASH

RUC: 20172267620



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2024-MDP

Pariacoto, 22 de mayo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

### VISTO:

En ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 010-2024, de fecha 22 de mayo del 2024; y el Informe N°036, de fecha 17 de mayo, suscrito por el Gerente Municipal, quien solicita modificación y remite la propuesta de la "Ordenanza que aprueba el reglamento para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas en el distrito de Pariacoto"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, Ley Marco de Presupuesto Participativa, Ley N° 28056 y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para la población en su conjunto puedan verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, transparencia Fiscal y la neutralidad política, Artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de correspondientes colectividades;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local, y atendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio;

En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, en la actualidad se encuentra promoviendo mecanismos de participación ciudadana de la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertado y Rendición de Cuentas con fines de garantizar la gobernabilidad local. Asimismo, permite transparentar la Gestión Municipal y acceder a la información organizada de la gestión política integral y de temas específicos del proceso del





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH



RUC: 20172267620

presupuesto participativo y también promueve espacios de concertación entre la sociedad civil y las autoridades para determinar temas de interés y buscar alternativas de solución a los problemas; Que, según lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Decretos de alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación a las la correcta para ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios eficiente administrativa municipal resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, según lo dispuesto en el Artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley, manifiesta que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración; del mismo modo el Artículo 97° y el Artículo 121° de la misma Ley refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al Artículo 197° de la Constitución y que los vecinos ejercen los derechos de control de Revocatoria de autoridades municipales y Demanda de rendición de cuentas;

Que con Informe N°036-2024-MDP/GM/JRTC, de fecha 17 de mayo, suscrito por el Gerente Municipal, quien solicita modificación y remite la propuesta de la "Ordenanza municipal que aprueba la audiencia pública del informe de transferencia y rendición de cuentas de la municipalidad distrital de Pariacoto";

Que con Informe Legal N°030-2024-MDP/ALE-HFL el asesor legal concluye que el proyecto de Ordenanza Municipal que se acompaña al Informe N°036-2024-MDP/GM/JRTC, de fecha 17 de mayo debe tener la siguiente denominación: "Ordenanza que aprueba el reglamento para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas en el distrito de Pariacoto", el mismo que debe ser aprobado por el pleno del concejo su más próxima sesión de concejo, de acuerdo a sus atribuciones. Así mismo indica que la ordenanza municipal no aprueba las audiencias, porque las audiencias públicas de rendición de cuentas están determinadas por Ley, además no corresponde aprobar ningún reglamento para informar el proceso de transferencia, los mismos que tienen normas y directivas propias;

Que, en sesión ordinaria de concejo N°10 de fecha 22 de mayo del 2024, el pleno de concejo con la asistencia del alcalde Precilo Hugo Vergara Mejía y los regidores Wilson Enrique Abendaño Horna (Presente), Magdalena Magaly Sifuentes Reyes (Presente), Rubén Mavilo Maguiña Mejía (Presente), Mariluz Pamela Llanque Broncano (Presente) y Richard Jhon Colonia Vega (Presente), ante el Informe N°036-2024-MDP/GM/JRTC, de fecha 17 de mayo, suscrito por el Gerente Municipal donde solicita modificación de la Ordenanza Municipal N°02-2023-MDP;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

## SE ACUERDA:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la modificación de la Ordenanza para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas en el distrito de Pariacoto.

**Artículo Segundo.- APROBAR**, el Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública y Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, el mismo que consta de VI Títulos una Disposición Final, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO  
HUARAZ- ANCASH**



**RUC: 20172267620**

**Artículo Tercero.- DEJAR** sin efecto la ordenanza Municipal N°002-2023/MDP de fecha 20 de febrero del 2023.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la plataforma gov.pe y en los medios visibles de la entidad.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO  
HUARAZ - ANCASH  
  
-----  
PRECILO HUGO VERDARA MEJIA  
ALCALDE  
DNI 31611964